



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2164** de 2018

29 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1505 del 16 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades"</i>	Proyectos museológicos	María Cristina Ruiz González	C.C. 52.109.123	Bogotá D.C.
		Nancy Janéth Camacho Pérez	C.C. 52.024.257	Tunja, Boyacá
		Tatiana Duplat Ayala	C.C. 52.019.135	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (01) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3808	Persona Jurídica	Museo del Río Magdalena. Nit: 809001131-6	Elsa Laverde Polanco	C.C. 41.469.975	Sabiendas y subiendas. Oralidad en el río Magdalena.	\$40.000.000	Nº 10618 del 3 de enero de 2018
3819	Persona Jurídica	Corporación Cultural Ture. Nit: 900920165-9	Ninfa Esther Rodríguez Valencia	C.C. 42.546.867	Guainía: tejiendo memoria!	\$40.000.000	Nº 10618 del 3 de enero de 2018
3828	Persona Jurídica	Municipio de La Unión. Nit: 890981995-0	Hugo Botero López	C.C. 15.351.624	Museo y comunidades.	\$40.000.000	Nº 10618 del 3 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3742	Persona Jurídica	Corporación Fernando González - Otraparte. Nit: 811033607-4	Gustavo Adolfo Restrepo Villa	C.C. 98.555.514	Otraparte - manzanillo.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10618 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3808	Persona Jurídica	Museo del Río Magdalena. Nit: 809001131-6	Elsa Laverde Polanco	C.C. 41.469.975	Sabiduras y subidas. Oralidad en el río Magdalena.	\$40.000.000	Nº 10618 del 3 de enero de 2018
3819	Persona Jurídica	Corporación Cultural Ture. Nit: 900920165-9	Ninfa Esther Rodríguez Valencia	C.C. 42.546.867	Guainía: tejiendo memoria.	\$40.000.000	Nº 10618 del 3 de enero de 2018
3828	Persona Jurídica	Municipio de La Unión. Nit: 890981995-0	Hugo Botero López	C.C. 15.351.624	Museo y comunidades.	\$40.000.000	Nº 10618 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, en el que se debe adjuntar el concepto firmado por el tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3742	Persona Jurídica	Corporación Fernando González - Otraparte. Nit: 811033607-4	Gustavo Adolfo Restrepo Villa	C.C. 98.555.514	Otraparte - manzanillo.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10618 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) en todos los procesos que se deriven de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Pagar los honorarios del tutor que en ningún caso serán menores al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), acompañado del concepto firmado por el tutor, que incluya los resultados y producciones del proyecto. Este informe deberá ser entregado en formato digital.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos; Becas a proyectos comunicativos: museos y comunidades y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

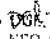

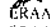
ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  DGB, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: ERAA, Secretario General

Becas a proyectos comunicativos: Museos y comunidades– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 16 proyectos participantes en la convocatoria de **Becas a proyectos comunicativos: Museos y comunidades**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulo a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3808

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Sabiendas y subriendas. Oralidad en el río Magdalena.

Nombre de la entidad o participante: Museo del Río Magdalena.

Número de NIT: 8090011316

Nombre del representante legal: Elsa Laverde Polanco.

C.C. del representante legal: 41469975

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: En su totalidad la propuesta contempla la participación de las comunidades en el diseño y la producción de contenidos que se circularán en la estrategia de comunicaciones. Se destaca como fortaleza el hecho de haber definido como eje central del proyecto a las personas vinculadas a la actividad de la pesca, lo cual garantiza la total articulación entre la memoria, el territorio y la vida cotidiana de esta región; objeto central de esta convocatoria. También se destaca la apuesta por recopilar memoria oral y colectiva, desde las mismas comunidades, y con miras a constituir un banco de registros que sirvan como fuentes para la construcción de relatos de memoria e historia regional. Se destaca como elemento innovador la importancia que se le otorga en la propuesta tanto al proceso como al producto y a la misma estrategia de circulación de estos relatos. Todo está articulado en torno a un mismo objetivo asociado al reconocimiento de los sujetos y las comunidades en el territorio. En este sentido, la estrategia de comunicaciones está planteada no solo como un mecanismo de difusión unidireccional, sino como un proceso de interacción y diálogo entre distintos sectores, desde el inicio mismo con la metodología de convocatoria in situ.

GANADOR 2

Rad. Número: 3819

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Guainía: tejiendo memoria!

Nombre de la entidad o participante: Corporación Cultural Ture.

Número de NIT: 9009201659

Nombre del representante legal: Ninfa Esther Rodríguez Valencia.

C.C. del representante legal: 42546867

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: El proyecto impacta un territorio remoto de la Nación insertándose de manera pertinente en la región. La propuesta fortalecerá un museo al aire libre el cual exalta los saberes de tres comunidades indígenas muy antiguas, Los contenidos de la propuesta se derivan del tejido de las comunidades y su conexión con la tierra. La biodiversidad y su cosmología se presentan haciendo uso de los servicios ecosistémicos. Exalta oficios

ancestrales, alimentación, formas de producción y medios de subsistencia. Esta propuesta apoya y enlaza iniciativas presentes en la región. Como elemento innovador se destaca el "Catumare de la memoria" a manera de Cesto con el material de divulgación sobre el museo para ser entregado en las instituciones educativas.

GANADOR 3

Rad. Número: 3828

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Museo y comunidades.

Nombre de la entidad o participante: Municipio de La Unión.

Número de NIT: 8909819950

Nombre del representante legal: Hugo Botero López.

C.C. del representante legal: 15351624

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: Se destaca de esta propuesta, que surge de la concertación y diálogo, de distintos sectores interesados en la cultura y la memoria en el territorio. La propuesta se articula a planes, programas y políticas culturales, como una manera de buscar sostenibilidad a los procesos impulsados. Es interesante porque aprovechan espacios distintos a la institución, en ese sentido aparecen plataformas inesperadas de intervención en espacios públicos como es el caso del moto carro adaptado y los murales.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 3742

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Otraparte - manzanillo.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Fernando González - Otraparte.

Número de NIT: 8110336074

Nombre del representante legal: Gustavo Adolfo Restrepo Villa.

C.C. del representante legal: 98555514

La jurado **Tatiana Duplat Ayala**, se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 3819

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Guainía: tejiendo memoria!

Nombre de la entidad o participante: Corporación Cultural Ture.

Número de NIT: 9009201659

Nombre del representante legal: Ninfa Esther Rodríguez Valencia.

C.C. del representante legal: 42546867

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., el 1 de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



MARIA CRISTINA RUIZ GONZÁLEZ.

CC 52.109.123



NANCY JANETH CAMACHO PERÉZ.

CC 52.024.257



TATIANA DUPLAT AYALA.

CC 52.019.135